REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00539-**00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante mediante correos electrónicos de fecha 7 de abril y 9 de mayo de 2022, el Despacho ve la necesidad de requerirla para que, presente la misma con la coadyuvancia del poderdante o, allegue nuevo poder con la facultad expresa de recibir, tal como lo dispone el Art. 461 del C. G. del P., pues al revisarse el poder que obra en el archivo 1 del expediente digital se observa que tiene poder para "recibir títulos judiciales a su nombre", que no es lo mismo que la facultad general de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f476a75bef621a225d3add5bfac7bc9f9be99eec0589ac46a8a1e07588e7a66d
Documento generado en 19/05/2022 01:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 077 del 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.